



Resolución Ministerial

VISTOS:

Los Oficios N° 134 y 152 SCGE/N-04 de la Secretaría de la Comandancia General del Ejército del Perú; el Oficio N° 02239-2024-MINDEF/VPD-DIGRIN de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y el Informe Legal N° 01403-2024-MINDEF/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, mediante carta A.0430-2024 del 22 de mayo de 2024, el Director General de la Empresa ARIAS & ASOCIADOS Corredores de Seguros SAC. remite, al Comandante General del Comando Logístico del Ejército del Perú, la invitación para participar en la capacitación y actualización de seguros en la Cumbre "INSURANCE TECH" – América Latina 2024, a realizarse en la ciudad de Miami, Estados Unidos de América, precisando que cubrirán los gastos de transporte, alojamiento y alimentación; asimismo, mediante carta A.0485-2024 del 21 de junio de 2024, informa las fechas del curso y el itinerario de las actividades, desde el 26 al 29 de agosto de 2024, con fecha de salida del país el 25 de agosto y retorno el 30 de agosto de 2024;

Que, a través de la Hoja de Recomendación N° 001/COLOGE/DPTO SEGUROS, aprobada por la Comandancia General del Ejército del Perú, se designa al General de Brigada EP Miguel Martín KUAN GARAY, para participar en la Cumbre "INSURANCE TECH" – América Latina 2024, a realizarse en la ciudad de Miami, Estados Unidos de América;

Que, a través de los Oficios N° 134 y 152 SCGE/N-04, la Secretaría de la Comandancia General del Ejército del Perú solicita la autorización de viaje al exterior, en misión de estudios, del General de Brigada EP Miguel Martín KUAN GARAY para que participe en la citada Cumbre;

Que, la Exposición de Motivos, suscrita por el Comandante General del Comando Logístico del Ejército del Perú, señala que resulta conveniente para los intereses institucionales autorizar el viaje al exterior, en misión de estudios, del Oficial General designado, dado que permitirá a la Institución contar con personal militar altamente capacitado en las últimas tendencias y oportunidades que brinda la industria aseguradora, cuyos conocimientos serán vertidos en provecho de la institución, precisando que dicha capacitación no generará gastos al Estado;

Que, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, establece que los viajes al extranjero que no irroguen ningún tipo de gastos al Estado serán autorizados mediante resolución del titular del sector correspondiente, concordante con el numeral 11 del literal B) del artículo 1 del Decreto Supremo N° 002-2015-DE, que determina la jerarquía y uso de las normas de carácter administrativo que se aplicarán en los distintos órganos del Ministerio de Defensa;

Que, teniendo en consideración el programa de actividades y con la finalidad de prever la participación del personal militar designado, resulta necesario autorizar su salida del país con un (1) día de anticipación, así como su retorno un (1) día posterior al término del mismo, sin que estos días adicionales irroguen gasto alguno al Tesoro Público;

Que, a través del Oficio N° 02239-2024-MINDEF/VPD-DIGRIN y el Informe Técnico N° 030-2024-MINDEF/VPD-DIGRIN-LAYC, la Dirección General de Relaciones Internacionales emite opinión favorable para la autorización de viaje al exterior referido en los considerandos precedentes, indicando que el mismo se encuentra conforme a los objetivos institucionales del Ministerio de Defensa;

Que, mediante el Informe Legal N° 01403-2024-MINDEF/SG-OGAJ la Oficina General de Asesoría Jurídica considera legalmente viable emitir la resolución ministerial que autorice el viaje al exterior del General de Brigada EP Miguel Martín KUAN GARAY, en misión de estudios, para que participe en la citada capacitación, por encontrarse conforme al marco normativo sobre la materia;

Con el visado del Despacho Viceministerial de Políticas para la Defensa; de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1134, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y su Reglamento, aprobado con el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y modificatoria; el Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, que aprueba el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, y sus modificatorias; y el Decreto Supremo N° 002-2015-DE, que determina la jerarquía y uso de normas de carácter administrativo que se aplicarán en los distintos órganos del Ministerio de Defensa.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje al exterior, en misión de estudios, del General de Brigada EP Miguel Martín KUAN GARAY, identificado con DNI N° 08128177 y CIP N° 115993300, para que participe en la capacitación y actualización de seguros en la Cumbre “INSURANCE TECH” – América Latina 2024, así como a las actividades vinculadas al motivo del viaje, a realizarse en la ciudad de Miami, Estados Unidos de América, del 26 al 29 de agosto de 2024, autorizando su salida del país el 25 y su retorno el 30 de agosto de 2024.

Artículo 2.- El cumplimiento de la presente autorización de viaje en misión de estudios no generará gastos al Tesoro Público.

Artículo 3.- El Comandante General del Ejército del Perú queda facultado para variar la fecha de inicio y término de la autorización a que se refiere el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial, sin exceder el total de días autorizados, sin variar la actividad ni el nombre del participante.

Artículo 4.- El personal militar autorizado debe cumplir con presentar un informe detallado ante el titular de la entidad, describiendo las acciones realizadas y los resultados

obtenidos durante el viaje autorizado, dentro de los quince (15) días calendario, contados a partir de la fecha de retorno al país.

Artículo 5.- La presente autorización no otorga derecho a exoneración ni liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 6.- Disponer que una copia de la presente Resolución Ministerial sea remitida a la Institución Armada a la que pertenece el personal militar designado, para los fines pertinentes.

Artículo 7.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Portal Institucional del Ministerio de Defensa (www.gob.pe/mindef).

Regístrese, comuníquese y archívese.

Walter Enrique Astudillo Chávez
Ministro de Defensa